



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 26

DÍA 30 DE JUNIO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día treinta de Junio de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa



Arrieta Vargas.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 22 de junio de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- LIQUIDACIÓN MESAS Y SILLAS.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre medición de la ocupación de vía pública con mesas y sillas correspondiente al año 2010.

Visto el Decreto de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Ocupación de vía pública con mesas y sillas:

| <u>Nº EXPEDIENTE</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------|----------------|
| 1/ME/2010 | 417,60 |



| | |
|-----------|--------|
| 2/ME/2010 | 216,00 |
| 3/ME/2010 | 115,20 |
| 4/ME/2010 | 115,20 |
| 5/ME/2010 | 489,60 |

4.- RESOLUCION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO DE RECIBOS JUNIO 2010.

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación en relación al interesado siguiente en concepto de resolución del contrato de suministro de agua potable:

- Construcciones Antonio Moreno (C.I.F. A-26.113.499), número de abonado 5735.

Comprobado que no se han satisfecho durante todo este tiempo los recibos de agua pendientes de los siguientes trimestres:

Los trimestres 1, 2, 3 y 4 del 2009 y 1 y 2 2010 de la dirección calle Luis Cernuda nº 2 en Haro (La Rioja).

Visto el artículo 23.2 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable del Excmo. Ayuntamiento de Haro que señala que:

En caso de reincidencia por parte del usuario en los actos señalados en los punto b) y c) del apartado anterior, así como en el supuesto de persistir en el impago de los recibos extendidos por consumo de agua y demás servicios durante, al menos , tres trimestres, el Ayuntamiento dará por resuelto definitivamente el contrato mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local).

Visto el Informe de Tesorería de fecha 21 de Junio de 2009, que se incluye en el expediente.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- La resolución del contrato de suministro de agua y, en consecuencia, la retirada del contador respectivo al abonado Construcciones Antonio Moreno (C.I.F. A-26.113.499).

2).- Dar traslado de la resolución a los departamentos de: Servicio de Aguas y Tesorería-Recaudación.

5.- LIQUIDACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEFINITIVAS IMPUTABLES A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 28.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2007 por el que vista la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los costes previstos y de las cuotas de urbanización, según el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución N° 28.1 del Plan General Municipal de Haro.

Dada cuenta que en el antedicho Decreto se establecía que la liquidación definitiva se aprobará a la presentación de la Certificación-Liquidación definitiva de la ejecución de la obra.

Dado que la certificación-liquidación definitiva suscrita por el Director de la obra D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L. fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada a fecha 24 de junio de 2010.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60, 61 y 128 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables a la Unidad de Ejecución N° 28.1 del Plan General Municipal de Haro, que se detallan a continuación:



| <u>Propietario</u> | <u>Finca Resultante</u> | <u>Cuota Definitiva</u> |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Proyectos Inmobiliarios | | |
| Riojanos S.A. | A1-245 | 29.890,40 |
| " " | A1-27 | 3.294,04 |
| " " | A1-127 | 15.494,21 |
| Ayuntamiento de Haro | A1-201 | 24.522,33 |
| Estudio de Promoción de Viviendas Anta S.L. | | |
| | A2-558 | 68.076,91 |
| Proyectos Inmobiliarios | | |
| Riojanos S.A. | A3-697 | 85.035,14 |
| " " | A4-1571 | 191.664,57 |
| M ^a Isabel Moreno Andrés ¼ | B1-319 | 9.729,62 |
| M ^a Jesús Moreno Andrés ¼ | B1-319 | 9.729,62 |
| J. Alberto Moreno Andrés ¼ | B1-319 | 9.729,62 |
| M ^a José Moreno Andrés ¼ | B1-319 | 9.729,63 |
| Ayuntamiento de Haro | B2-279 | 34.038,46 |
| Nijebe S.L. | B3-1713 | 208.988,81 |
| Andrés Dominguez Ortigosa 50% | B4-301 | 18.361,24 |
| Félix Mayoral Pascual 50% | B4-301 | 18.361,25 |
| Proyectos Inmobiliarios | | |
| Riojanos S.A. | C-1318 | 160.798,15 |
| Estudio de Promoción de Viviendas Anta S.L. | | |
| | D1-3312 | 404.069,42 |
| " " | D2-1643 | 200.448,68 |
| Félix Mayoral Pascual 40,84% | E1-1422 | 70.851,81 |
| Andrés Dominguez Ortigosa 40,84% | E1-1422 | 70.851,81 |
| Angel Mayoral Pascual 18,32% | E1-1422 | 31.782,71 |
| Estudio de Promoción de Viviendas Anta S.L. | | |
| | E2-1240 | 151.282,03 |
| Ayuntamiento de Haro | F1-676 | 82.473,15 |
| Estudio de Promoción de Viviendas Anta S.L. | | |
| | F2-3431 | 418.587,62 |
| M ^a Belen Gomez Escolar del Campo 16,667% | F3-2726 | 55.429,41 |
| M ^a Dolores Gómez Escolar del Campo 16,667% | F3-2726 | 55.429,41 |
| M ^a Goreti Gómez Escolar del Campo 16,667% | F3-2726 | 55.429,40 |
| Félix Gómez Escolar Díez del Corral 50% | F3-2726 | 166.288,23 |
| Estudio de Promoción de Viviendas Anta S.L. | | |
| | G1-550 | 67.100,90 |



AYUNTAMIENTO DE HARO

“

“

G2-1669

203.620,73

TOTAL

2.931.089,31 Euros
(IVA incluido)

2).- Vistas las cantidades giradas a cuenta en concepto de liquidación provisional, el propietario deberá abonar las diferencias que completan la liquidación definitiva y que a continuación se detallan:

| <u>Propietario</u> | <u>Finca Resultante</u> | <u>Cuota Definitiva</u> |
|--------------------|-------------------------|-------------------------|
|--------------------|-------------------------|-------------------------|

Proyectos Inmobiliarios

| | | |
|---------------|--------|----------|
| Riojanos S.A. | A1-245 | 1.017,84 |
|---------------|--------|----------|

| | | | |
|---|---|-------|--------|
| “ | “ | A1-27 | 112,17 |
|---|---|-------|--------|

| | | | |
|---|---|--------|--------|
| “ | “ | A1-127 | 527,62 |
|---|---|--------|--------|

| | | |
|----------------------|--------|--------|
| Ayuntamiento de Haro | A1-201 | 835,05 |
|----------------------|--------|--------|

| | | |
|---|--------|----------|
| Estudio de Promoción de Viviendas Anta S.L. | A2-558 | 2.318,19 |
|---|--------|----------|

Proyectos Inmobiliarios

| | | |
|---------------|--------|----------|
| Riojanos S.A. | A3-697 | 2.895,66 |
|---------------|--------|----------|

| | | | |
|---|---|---------|-----------|
| “ | “ | A4-1571 | 80.581,83 |
|---|---|---------|-----------|

(A la cuota definitiva se añade la cantidad pendiente de pago por cuota de urbanización provisional)

| | | |
|-------------------------------------|----------|--------|
| M ^a Isabel Moreno Andrés | ¼ B1-319 | 331,32 |
|-------------------------------------|----------|--------|

| | | |
|------------------------------------|----------|----------|
| M ^a Jesús Moreno Andrés | ¼ B1-319 | 4.090,64 |
|------------------------------------|----------|----------|

(A la cuota definitiva se añade la cantidad pendiente de pago por cuota de urbanización provisional)

| | | |
|--------------------------|----------|----------|
| J. Alberto Moreno Andrés | ¼ B1-319 | 9.729,62 |
|--------------------------|----------|----------|

(A la cuota definitiva se añade la cantidad pendiente de pago por cuota de urbanización provisional)

| | | |
|-----------------------------------|----------|--------|
| M ^a José Moreno Andrés | ¼ B1-319 | 331,32 |
|-----------------------------------|----------|--------|

| | | |
|----------------------|--------|----------|
| Ayuntamiento de Haro | B2-279 | 1.159,10 |
|----------------------|--------|----------|

| | | |
|-------------|---------|----------|
| Nijebe S.L. | B3-1713 | 7.116,60 |
|-------------|---------|----------|

| | | |
|---------------------------|------------|--------|
| Andrés Dominguez Ortigosa | 50% B4-301 | 625,24 |
|---------------------------|------------|--------|

| | | |
|-----------------------|------------|--------|
| Félix Mayoral Pascual | 50% B4-301 | 625,25 |
|-----------------------|------------|--------|

Proyectos Inmobiliarios

| | | |
|---------------|--------|----------|
| Riojanos S.A. | C-1318 | 5.475,58 |
|---------------|--------|----------|

| | | |
|---|---------|-----------|
| Estudio de Promoción de Viviendas Anta S.L. | D1-3312 | 13.759,58 |
|---|---------|-----------|



| | | | |
|---|---------|---------|-----------|
| “ | “ | D2-1643 | 6.825,78 |
| Félix Mayoral Pascual | 40,84% | E1-1422 | 2.412,68 |
| Andrés Dominguez Ortigosa | 40,84% | E1-1422 | 2.412,68 |
| Angel Mayoral Pascual | 18,32% | E1-1422 | 1.065,64 |
| (A la cuota definitiva se resta la cantidad pagada en exceso por cuota de urbanización provisional) | | | |
| Estudio de Promoción de Viviendas Anta S.L. | | E2-1240 | 5.151,54 |
| Ayuntamiento de Haro | | F1-676 | 2.808,42 |
| Estudio de Promoción de Viviendas Anta S.L. | | F2-3431 | 14.253,97 |
| M ^a Belen Gómez Escolar del Campo | 16,667% | F3-2726 | 1.887,51 |
| M ^a Dolores Gómez Escolar del Campo | 16,667% | F3-2726 | 1.887,51 |
| M ^a Goreti Gómez Escolar del Campo | 16,667% | F3-2726 | 1.887,52 |
| Félix Gómez Escolar Díez del Corral | 50% | F3-2726 | 5.662,53 |
| Estudio de Promoción de Viviendas Anta S.L. | | G1-550 | 2.284,96 |
| “ | “ | G2-1669 | 6.933,80 |

3).- Fijar como fecha de pago:

PLAZOS: a) Notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes, sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.

b) Notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Interventor Accidental y a la Tesorera.

6.- EJECUCION DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE LOGROÑO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 253/2008-A.

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia n° 114/2010 dictada con fecha 7 de mayo de 2010 por el Juzgado



de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, en el Procedimiento Ordinario nº 253/2008-A, promovido por UTE FIRSA II, INVERSIONES RIOJANAS S.A., VIAMED SALUD S.L., CIA. SOCIOSANITARIA DE HARO S.L. Y OTRAS, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Haro de 11 de marzo de 2008 de corrección del acuerdo nº 9 de la Junta de Gobierno Local de 27 de agosto de 2007, por el que se aprueba la liquidación de las cuotas de urbanización definitivas imputables al Polígono 4 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia que dispone literalmente lo siguiente:

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de UTE FIRSA II, INVERSIONES RIOJANAS S.A., VIAMED SALUD S.L., CIA. SOCIOSANITARIA DE HARO S.L. Y OTRAS(UTE), frente al acto administrativo referenciado en el primero de los antecedentes fácticos de esta resolución, el cual ha de ser confirmado por ser ajustado a derecho.Sin costas.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la parte recurrente así como a la parte codemandada, Comunidad Autónoma de La Rioja a través de su Letrado D. Rafael Sáenz Ortiz.

3).- Dar traslado al Negociado de Rentas y Exacciones.

4).- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.



7.- LICENCIA DE APERTURA A D. JOSÉ PISA MENDOZA DE LOCAL DESTINADO A COMPRA DE ORO EN AVDA. SANTO DOMINGO, N° 2.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Pisa Mendoza, solicitando licencia de apertura de local para compra de oro en Avenida de Santo Domingo, n° 2.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 7 de junio de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de apertura, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. José Pisa Mendoza, licencia de apertura de local destinado a la compra de oro en Avenida de Santo Domingo, n° 2.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

8.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTANCO A M^a TERESA LUMBRERAS DEL VAL EN C/ DONANTES DE SANGRE, N° 14.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Teresa Lumbreras del Val, solicitando licencia de apertura de local para estanco en c/ Donantes de Sangre, n° 14.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y



Medio Ambiente celebrada el día 14 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de apertura, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a M^a Teresa Lumbreras del Val, licencia de apertura de local destinado a estanco en c/ Donantes de Sangre, n^o 14, de Haro.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

9.- SOLICITUD DE D^a MILAGROS TUBILLEJA GARCIA DE LICENCIA DE VADO LABORAL EN C/ RAMÓN Y CAJAL, N^o 6.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Milagros Tubilleja García, solicitando licencia de vado laboral para local de 3,60 metros lineales de puerta y 140 m² de superficie, sito en c/ Ramón y Cajal, n^o 6.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal en el que indica que se puede acceder a lo solicitado en la modalidad de horario laboral.

Vistos los informes de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 21 de junio de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Conceder a D^a Milagros Tubilleja García licencia de vado laboral para el local sito en C/ Ramón y Cajal, n^o 6, de 3,60 m. lineales de puerta y 140 m² de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 53,76 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3) Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

10.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A DEHESA RECURSOS AGROFORESTALES S.A.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del contratista Dehesa Recursos Agroforestales S.A., adjudicatario de la obra de "Acondicionamiento del campo de fútbol-vallado, siembra césped y riego automático en el complejo deportivo -El Ferial-", para la devolución de la garantía de 3.956,51 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a DEHESA RECURSOS AGROFORESTALES S.A. la garantía de 3.956,51 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).



11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A INSTALACIONES BLANCO S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del contratista Instalaciones Blanco S.L. adjudicatario de la obra de "Climatización de oficina técnica del Ayuntamiento", para la devolución de la garantía de 844,51 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a INSTALACIONES BLANCO S.L. la garantía de 844,51 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

12.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EL SILO CONSTRUCTORA JARRERA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del contratista El Silo Constructora Jarrera S.L., adjudicatario de la obra de "Vallado de campo de fútbol de hierba artificial de -El Ferial-", para la devolución de la garantía de 1.459,87 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a EL SILO CONSTRUCTORA JARRERA



S.L. la garantía de 1.459,87 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

13.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del contratista Idom Ingeniería y Consultoría S.A., adjudicatario de la "Redacción memoria conveniencia municipalización Hotel Siervas de Jesús", para la devolución de la garantía de 2.040 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. la garantía de 2.040 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

14.- SOLICITUD DE DON FRANCISCO J. RODRIGUEZ ALONSO, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 12 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES EN CALLE ARRABAL, N°10 Y CALLE TARANCO, N°5.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de junio de 2010 por Don Francisco Rodríguez Alonso, en la que solicita licencia de primera ocupación de 12 viviendas, locales y garajes sitios en calle Arrabal, número 10 y calle Taranco, número 5.



Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 22 de junio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

15.- SOLICITUD DE CABERO EDIFICACIONES, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA TORRE EN CALLE SOLEDAD.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de junio de 2010 por Cabero Edificaciones, S.A. , solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre modelo Liebherr 63-LCB, en la calle Soledad, para obras de restauración de cubierta de la Iglesia de Santo Tomás.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 23 de junio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.



3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- El espacio ocupado tanto por el vallado como por la base de la grúa, deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

6).- Si se va a ocupar calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

16.- SOLICITUD DE CABERO EDIFICACIONES, S.A., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON VALLADO DE OBRA EN CALLES SANTIAGO Y SOLEDAD.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de junio de 2010 por Don Félix Cabero, en representación de Cabero Edificaciones, S.A., solicitando licencia de ocupación de 125 m² de vía pública con vallado de obra en calle Soledad y calle Santiago, con el fin de proceder a la restauración de cubiertas de la Iglesia de Santo Tomás.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 18 de junio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.



3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,06 euros por ml. y día para el año 2.010. Para el año 2.011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



17.- SOLICITUD DE CABERO EDIFICACIONES, S.A., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE SANTIAGO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de junio de 2010 por Don Félix Cabero, en representación de Cabero Edificaciones, S.A., en la que solicita licencia de ocupación de 30,20 m2. de vía pública con andamios, en calle Santiago, para obras de restauración de cubiertas de la Iglesia de Santo Tomás.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 18 de junio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el año 2.010. Para el año 2.011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).



Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

18.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES EVALARRA, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVENIDA DE LA RIOJA, N°27.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de junio de 2010 por Construcciones Evalarra, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en avenida de La Rioja, número 27.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 21 de junio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha



19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.010. Para el año 2.011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya



a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

19.- SOLICITUD DE DON JOSE ALFREDO SIMBAÑA LINCANGO, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIO EN TRASERA DE PLAZA DE LA PAZ, N°10.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 11 de junio de 2010 por Don Jose Alfredo Simbaña Lincango, en la que solicita licencia de ocupación de 14 m2. de vía pública con andamios, en calle San Bernardo, trasera del número 10 de Plaza de la Paz.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 23 de junio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el año 2.010. Para el año 2.011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía



pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

20.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AUTOLAVADO DE VEHICULOS EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N°32, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR ARAGONESA DE BOXES, S.L.



Examinado el expediente que se instruye a instancia de Aragonesa de Boxes, S.L., solicitando licencia ambiental para autolavado de vehículos, sito en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 32.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de junio de 2010, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

21.- SOLICITUD DE INMUEBLES SOCIALES RIOJA, S.L., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA HOTEL DE DOS ESTRELLAS Y RESTAURANTE, EN CALLE LA VEGA, N°31.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 9 de diciembre de 2009 por Inmuebles Sociales Rioja, S.L., en la que solicita licencia ambiental para hotel de dos estrellas y restaurante, sito en calle Virgen de la Vega, número 31.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.



CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 3 de marzo de 2010 y el informe de la Inspectora de Salud Pública, de fecha 30 de mayo de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 21 de junio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el



cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

- a) Se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 111/2003, de 10 de octubre, de desarrollo de la Ley de Turismo de La Rioja.
- b) Con el certificado final de obras e instalaciones se aportará documentación justificativa de tener suscrito el contrato de seguro previsto en el artículo 5.3 y D.T. Quinta de la Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma



de La Rioja.

c) Los espacios para el personal trabajador ubicados en la entrecubierta no podrán ser destinados a habitaciones de hotel.

22.- SOLICITUD DE INMUEBLES SOCIALES RIOJA, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ADECUACION DE EDIFICIO PARA HOTEL DE DOS ESTRELLAS Y RESTAURANTE EN CALLE LA VEGA, N°31.

Vista la instancia presentada en fecha 9 de diciembre de 2009 por Inmuebles Sociales Rioja, S.L., en la que solicita licencia de obras para adecuación de edificio destinado a hotel de dos estrellas y restaurante, sito en calle Virgen de la Vega, número 31 (expediente 31208, 269/09). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Don Carlos Ibáñez Chocarro.

Visto el informe del Arquitecto municipal de fecha 29 de enero de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 21 de junio de 2010.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para hotel de dos estrellas y restaurante.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y



ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas,



elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 36.250,20 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 9.062,55 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/243).

23.- SOLICITUD DE FOSA DE D. JOSE ANTONIO DELGADO MARION E HIJOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Antonio Delgado Marión e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la



Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. José Antonio Delgado Marión e Hijos, la fosa nº 138 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

24.- SOLICITUD DE FOSA DE D. JOSE ANTONIO GABARRI JIMENEZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Antonio Gabarri Jiménez, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal para el traslado de los restos de Josefina Gabarri Gabarri inhumada en tierra, que figure a nombre del solicitante y de D^a Emilia Gabarri Gabarri.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Conceder a D. José Ignacio Gabarri Jiménez y D^a Emilia Gabarri Gabarri, la fosa n^o 140 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal, para el traslado de los restos de Josefina Gabarri Gabarri inhumada en tierra.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

25.- SOLICITUD DE FOSA DE D. FERNANDO CASTRILLO PORRES Y CARLOS CASTRILLO PORRES.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Fernando Castrillo Porres y Carlos Castrillo Porres, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Fernando Castrillo Porres y Carlos Castrillo Porres, la fosa n^o 153 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.



26.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. EUGENIO ARRAZOLA ECHEVARRÍA.

Visto recurso de reposición presentado por D. Eugenio Arrazola Echevarría, en nombre y representación de la mercantil Construcciones y Promociones Arrolaberri, S.L., el 14 de junio de 2010 en la oficina de Correos y Telégrafos de San Sebastián, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2010 sobre -Declaración de ruina inminente del edificio sito en calle Navarra nº 3-.

Considerando que dicho acuerdo fué notificado en debida forma al interesado en su domicilio en fecha 11 de mayo de 2010.

Considerando la dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/ 1992, modificado por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común conforme al cual -El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fue expreso-. -Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate-, artículo 48.2 de la misma Ley. Por tanto el plazo para la interposición del recurso finalizó el día 12 de junio de 2010.

Visto el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Declarar la no admisión del recurso de reposición interpuesto, por haber sido presentado fuera de plazo, de acuerdo con lo señalado en el expositivo anterior.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

27.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.



No hubo.

28.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Informes de ensayo números 30.915 y 30.945, de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, de la Compañía Vinícola del Norte de España, formalizando la donación de una prensa de vino del tipo Mabile.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en contestación el escrito remitido por la Delegación de Gobierno en La Rioja, de fecha 26 de mayo de 2010, sobre tramitación del Documento Nacional de Identidad en la Cabecera de Comarca de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, del Sr. Alcalde de Torrecilla en Cameros, D. Sergio Martínez Astola, de agradecimiento por la invitación recibida a los actos de las Fiestas Patronales en honor de San Juan, San Felices y San Pedro y disculpando su ausencia a los mismos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Propuesta de Resolución Provisional, de Universidades y Formación Permanente del Gobierno de La Rioja, de subvención de 1 modulo por importe de 6000 €, destinada a gastos ocasionados por la realización de actividades en el marco de Educación de Personas Adultas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



29.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González